



Ratificada por Decreto N° 0482/08

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN N° 1621
EXPEDIENTE N° 4025-01833/08**

NEUQUÉN, 10 NOV 2008

VISTO:

La solicitud presentada por la Escuela Superior de Bellas Artes, Dirección General de Distrito Regional Educativo I; y

CONSIDERANDO:

Que según indican las autoridades del establecimiento las doce horas cátedra correspondientes al Taller Pedagógico II – Integración de Áreas Polares – fueron cerradas por Resolución N° 2137/07 del Consejo Provincial de Educación;

Que es necesario dar respuesta a los requerimientos de la institución educativa, teniendo en cuenta que las horas cátedra cerradas de la asignatura Taller Pedagógico II – Integración de Áreas Polares – Lengua (4º bimestre) Turno Noche – 3º año – Sección "A" y Turno Tarde – 3º año – Sección "B" correspondientes al Plan de Estudio N° 121 del Nomenclador Curricular funcionan en períodos bimestrales;

Que en virtud de lo solicitado resulta imprescindible crear las horas cátedra a fin de dar continuidad pedagógica al cursado de los alumnos que concurren al tercer año del Profesorado en Artes Visuales;

Que mediante Decreto N° 1157/08 se asignaron horas cátedra y cargos al Consejo Provincial de Educación, para conceder las creaciones requeridas en el presente Ciclo Lectivo;

Que la Dirección General de Educación Estético Expresiva, previo análisis de situación de la Unidad Educativa, sugiere dar curso a lo requerido para satisfacer las necesidades planteadas más urgentes para el presente Ciclo Lectivo;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

- 1º) CREAR** Ad – Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial Ley 565 en la Planta Funcional de la Escuela Superior de Bellas Artes, Dirección General de Distrito Regional Educativo I, a partir de la firma de la presente norma legal, las horas cátedra que a continuación se detallan:

ES COPIA

11/11/08
ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1621
EXPEDIENTE N° 4025-01833/08

CÓDIGO MATERIA	ASIGNATURA	CÓDIGO	HS.	T	G	S
1211034	Taller Pedagógico II – Integración de Áreas Polares Lengua (4º Bimestre)	DAI 6	02	N	3	A
1214304	Taller Pedagógico II – Integración de Áreas Polares Lengua (4º Bimestre)	DAI 6	04	N	3	A
1211034	Taller Pedagógico II – Integración de Áreas Polares Lengua (4º Bimestre)	DAI 6	02	T	3	B
1214304	Taller Pedagógico II – Integración de Áreas Polares Lengua (4º Bimestre)	DAI 6	04	T	3	B

- 2º) **DETERMINAR** que las horas cátedra creadas en el Artículo 1º) se hallan contempladas en el Decreto N° 1157/08.
- 3º) **IMPUTAR** el gasto que demande la presente norma legal con cargo a: JUR 9; SA. 02; U.O. 3; PRG 34; SUB 10; FIN. 3; FUN. 4; Sfun. 5; INCISO. 1; PPAL 2; FUFU 1111 del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).
- 4º) **ESTABLECER** que por la Dirección General de Educación Estético Expresiva se realizarán las notificaciones de práctica.
- 5º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Recursos Humanos y Sistemas; Dirección de Sueldos; Dirección Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección General de Distrito Regional Educativo I; **ELEVAR** al Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura; y **GIRAR** el Expediente a la Dirección General de Educación Estético Expresiva a los fines indicados en el Artículo 4º). Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. RAMÓN NORBERTO RAMOS
VOCAL RAMA MEDIA TÉCNICA Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

SELVA VILLAGRAN
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

ELI ROOS
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
Consejo Provincial de Educación

Prof. SILVANA CINAT
Vocal Consejos Escolares
C. P. E. - NQN.



DECRETO N° 0482 /09.-
NEUQUÉN, 27 MAR 2009

VISTO:

El Expediente N° 4025-01833/08 del registro del Departamento Mesa de Entradas y Salidas del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1621/08 se crean horas cátedra en la Planta Funcional de la Escuela Superior de Bellas Artes de Neuquén;

Que las mencionadas horas cátedra creadas están contempladas en el Decreto N° 1157/08;

Que es pertinente ratificar lo establecido por la Resolución mencionada;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

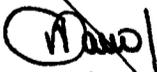
Artículo 1º: RATIFÍCASE la Resolución N° 1621/08, emanada del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se crean horas cátedra en la Planta Funcional de la Escuela Superior de Bellas Artes, Dirección General de Distrito Regional Educativo I, a partir del 10 de noviembre de 2008, detalladas en el Artículo 1º de la aludida norma legal.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido por la correspondiente partida del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Educación y Cultura.

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y archívese.-

ES COPIA


ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Fdo.) SAPAG
TOBARES

NEUQUÉN, 13 ABR 2009

VISTO:

La solicitud de creación de un cargo de Maestro de Grado interpuesta por la conducción de la Escuela Primaria N° 351 de Plottier; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Planilla de Organización Anual se proyecta para el presente período escolar desdoblar la sección de Segundo Año del Segundo Ciclo, turno mañana, la que cuenta con treinta y siete (37) alumnos;

Que en la conformación de la citada sección, se encuentran integrados dos (02) alumnos con necesidades educativas especiales;

Que el establecimiento cuenta con el espacio físico apropiado para que funcione la nueva sección de grado;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello;

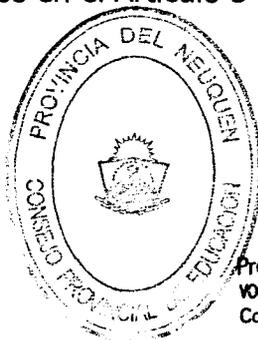
EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) CREAR**, ad – referéndum del Poder Ejecutivo Provincial – Ley 565, en la Planta Funcional de la Escuela Primaria N° 351 – 1º Categoría, Grupo "A" de Plottier, Dirección General de Distrito Regional Educativo X, un (01) cargo de Maestro de Grado (DBA.3) – Secuencia 120 – Turno Mañana.
- 2º) IMPUTAR** el gasto que demande la presente norma legal a: Jur. 9; SA. 2; UO. 10; PRG. 31; SUB. 2; FIN. 3; FUN. 4; SFUN. 2; Inciso 1; PPAL. 21; FUFÍ 1111 del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).
- 3º) ESTABLECER** que por la Dirección Provincial de Enseñanza Inicial y Primaria, se realizarán las notificaciones de práctica.
- 4º) REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección General de Recursos Humanos y Sistemas; Dirección de Sueldos; Dirección Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección General de Enseñanza Primaria; Junta de Clasificación Rama Primaria; Dirección General de Distrito Regional Educativo X; Dirección Provincial de Administración; Dirección de Base de Datos; **ELEVAR** al Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura y **GIRAR** el expediente a la Dirección Provincial de Enseñanza Inicial y Primaria a los efectos indicados en el Artículo 3º). Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. PATRICIA LAURA RUIZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
A/C. PRESIDENCIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. RAMÓN NORBERTO RAMOS
VOCAL RAMA MEDIA TÉCNICA Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

SELVA VILLAGRAN
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

ELI ROOS
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
Consejo Provincial de Educación

Prof. SILVANA CINAT
Vocal Consejos Escolares
C. P. E. - NQN.